

CONTRATO DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL ARQ. MARCO A. GUZMÁN GARCÉS, DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES STAR, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. ADELINA ESPINOSA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI73ORD2981 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, Y LIC. MANUEL AGUILERA VITAL COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI95EXT2991A TOMADO EN SU NONAGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS CC. LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y AL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO MANUEL AGUILERA VITAL, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0834 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2017; SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A), 28 PRIMER PÁRRAFO, 30 FRACCIÓN I, 32 Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIOS DEAF/DF/SP/001332/2017 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEAF/DF/SP/001372/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- **DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO VEINTISEIS MIL TRESIENTOS VEINTICINCO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO, O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.2 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LA C. ADELINA ESPINOSA VARGAS, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASI COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EMPRESARIALES.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ACP0911119J3.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DUPLICADO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JAIME TORRES BODET NO. INTERIOR PISO 1 DESPACHO 2, NO. EXTERIOR 87 B, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL

ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ESTE ADQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 2,992,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRA PRESENTACIÓN DEL MISMO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y MISMA QUE SERÁ VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMO ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

LA CORRESPONDIENTE FACTURA SEÑALARA LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO OBSTANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

SEPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN TOTAL DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUSO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE "EL INSTITUTO", LE REVELARÁ O ENTREGARÁ INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES IMPLEMENTADAS POR "EL INSTITUTO" PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, PROPORCIONÁNDOLOS ÚNICAMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE NECESITEN TENER CONOCIMIENTO DE ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO,

ADVIRTIÉNDOLES LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE LE DEBERÁ DAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODOS AQUELLOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON "EL INSTITUTO", EN ORGANIZACIÓN, FINANZAS, OPERACIONES, TRANSACCIONES, EXPEDIENTES, BASES DE DATOS, REGISTROS, ENTRE OTRAS, SALVO QUE EXPRESAMENTE INDIQUEN SU CARÁCTER PÚBLICO O NO CONFIDENCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, YA QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LAS PARTES QUE RESULTEN AFECTADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEBIENDO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TAL MOTIVO SE GENEREN. DEL MISMO MODO, LA PARTE AFECTADA, SE RESERVA A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PENALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO QUE DEBERÁ HACER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

A LA FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y / O MATERIAL, RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS QUE "EL INSTITUTO" LE HUBIERA SUMINISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO TODOS AQUELLOS QUE PERTENEZCAN DE MANERA ESTRICTA A "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE USAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO, MATERIAL O PRODUCTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O CON "EL INSTITUTO" DIRECTAMENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLEN CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-

Nº	SITUACIÓN SUJETA A PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN CONVENCIONAL
1	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 1.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 1, CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.
2	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 2.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 2, CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.
3	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 3.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 3, CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.
3	ATRASO EN LOS ENTREGABLES DE LA ETAPA 4.	UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.8%, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ETAPA 4, CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE SEIS DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO " SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

Handwritten signatures and initials are present in the bottom section of the document, including a large signature on the right and several initials on the left and center.

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

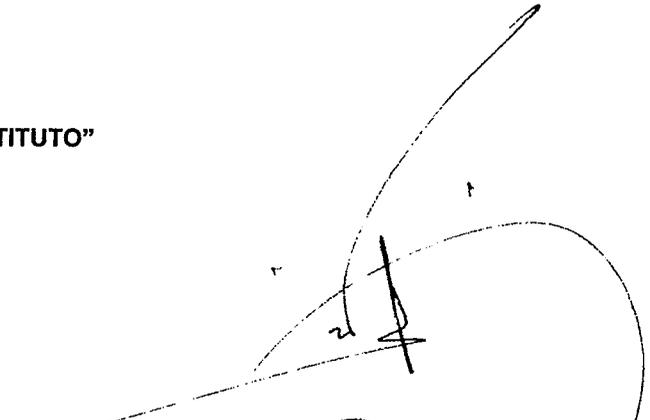
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 01 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

POR **"EL INSTITUTO"**



LIC. MAÑUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



ARQ. MARCO A. GUZMÁN GARCÉS
DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. ADELINA ESPINOSA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORES Y CONSULTORES
PROFESIONALES STAR, S.A. DE C.V

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES STAR, S.A. DE C.V



1. ALCANCE DEL PROYECTO

Desarrollar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2015 en la Dirección de Asistencia Técnica del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México derivados de la ejecución del programa de Vivienda en conjunto en los siguientes procesos:

Proceso I	Recepción y seguimiento de obra
Proceso II	Validación de pago de obra

1.2 Lugar de Realización.

Los trabajos se realizarán en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicadas en Canela 660 piso dos, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en las oficinas que integran la Dirección de Asistencia Técnica.

1.3 Áreas y Personal involucrado.

La empresa desarrollará el proyecto en la Dirección de Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Operación, y se involucrarán en el desarrollo del SGC los directivos y mandos medios, así como el personal operativo que se designe de acuerdo a las necesidades.

2. OBJETIVOS

Para el cumplimiento del objetivo general como específico, la empresa se compromete a:

- Desarrollar el **SGCDAT** bajo la norma ISO 9001:2015 orientado a la mejora continua con enfoque a la atención y satisfacción al conjunto de empresas que ingresan su solicitud de avances en las obras realizadas dentro del programa de vivienda en conjunto, a través de la ventanilla única del Instituto, apegándose a los procedimientos internos ya establecidos y de conformidad con la normatividad que para tal efecto existe.
- Orientar en el desarrollo de documentación asociada al SGC que permita administrar, controlar y mejorar los procesos de la Dirección de Asistencia Técnica.
- Elaborar un análisis de procesos que permita optimizar las actividades, la gestión de recursos y las métricas asociadas a cada proceso para optimizar la respuesta y el servicio a los usuarios.
- Documentar los procedimientos operativos para demostrar la operación y control eficaz de los procesos relacionados con las solicitudes asegurando que sean claros, aplicables y funcionales.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en la norma ISO 9001:2015 para establecer, documentar y mantener un SGC, mejorando continuamente su eficacia.





3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo e implementación de **SGC**, la empresa asignará al menos a un consultor líder especializado en Sistemas de Gestión de la Calidad en ISO 9001:2015, mismo que será responsable de:

- Elaborar un plan estratégico de trabajo en conjunto con personal del Instituto
- Realizar visitas programadas en las instalaciones del INVI, a efecto de recabar información a través de reuniones de trabajo para orientar en la generación de la documentación requerida por el SGC.
- Elaborar y proporcionar el material necesario para la preparación del personal en los aspectos necesarios de la Norma Internacional ISO 9001:2015.
- Documentar el proceso de Desarrollo del **SGC**.
- Coordinar y orientar en la realización de las actividades del plan de trabajo.
- Identificar los procesos que deben ser incluidos en el **SGC**.

Para el desarrollo **SGC** y que éste a su vez se encuentre en condiciones de obtener la certificación en el estándar internacional ISO 9001:2015 ante las instancias competentes en la materia, se definen las siguientes etapas:

ETAPA 1	PLANEACION.
ETAPA 2	DOCUMENTACION Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ETAPA 3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES LÍDERES EN LA NORMA ISO 9001:20015 Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015.
ETAPA 4	AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGC, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL Y PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLEMENTACIÓN.

3.1 Planeación

Para el desarrollo de este punto la **empresa** realizará las siguientes etapas para elaborar el SGC:

3.1.1 Diagnóstico (GAP)

Por medio de un análisis GAP, la empresa realizará un diagnóstico inicial con el objeto de identificar el estado que guardan los procesos de la Dirección de Asistencia Técnica frente a las exigencias del **SGC** identificando la brecha entre la situación actual y la ideal.



[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

La empresa desarrollará todas las actividades relacionadas con la definición de métodos, implantación de tareas, definición de tiempos, estándares idóneos y formas ideales encaminadas a la conformación e implementación del proceso a certificar.

3.1.2 Plan Estratégico de trabajo.

La empresa en coordinación con personal del INVI involucrado en el proceso de certificación ISO 9001:2015, formulará y dará seguimiento a un cronograma de trabajo que tendrá además como finalidad de definir responsables, fechas de cumplimiento y documentos entregables de comprobación.

Dicho cronograma será entregado al INVI a través de la Dirección de Asistencia Técnica, área que además designará a un responsable para que en su representación lleve el seguimiento a cada una de las etapas del proceso.

La Dirección de Asistencia Técnica, evaluará periódicamente en conjunto con el Comité de Calidad las actividades y sus fechas de cumplimiento, y en caso que se requiera alguna modificación a las actividades del cronograma, el responsable designado por el titular de la Dirección de Asistencia Técnica en conjunto con el Comité de calidad podrán reprogramar las actividades, sin que esto afecte el periodo de contratación del servicio.

3.1.3 Selección y formación del Comité de Calidad.

La empresa en acuerdo con la Dirección de Asistencia Técnica, seleccionará e integrará un **Comité de Calidad** formado por personal clave de las áreas operativas y administrativas, los cuales serán responsables de dirigir, coordinar y asegurar el correcto desarrollo del **SGC**, atendiendo auditorías, revisiones y reuniones de seguimiento.

3.1.4 Identificación de los procesos.

Durante esta fase la empresa en conjunto con el INVI identificará y analizará los **PROCESOS Y SUBPROCESOS** involucrados para el eficaz seguimiento y respuesta a las solicitudes ingresadas a través de la Ventanilla Única del Instituto con la finalidad de valorar la dependencia que existe entre los mismos, de dicho análisis se desprenderá la siguiente clasificación:

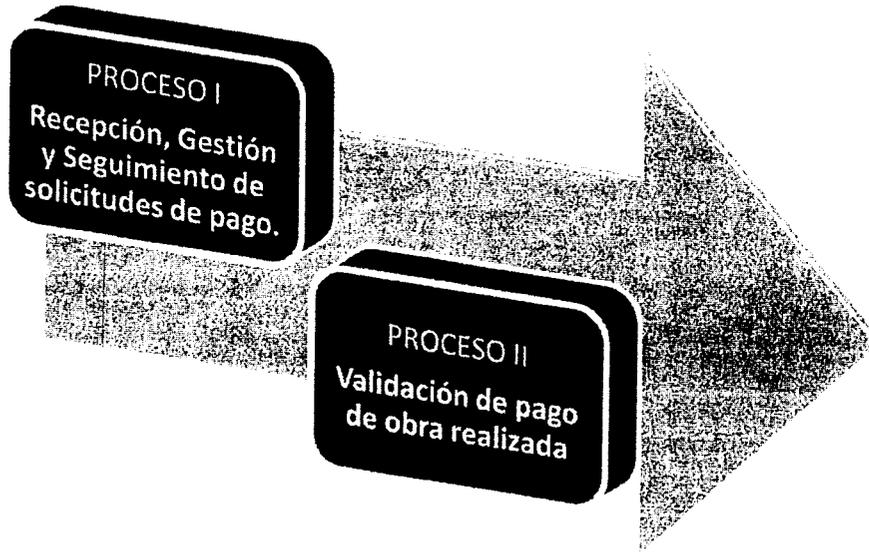


ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



3.1.5 Documentación entregable:

La empresa proporcionará al INVI, una vez que haya concluido con la metodología antes descrita la siguiente información:

1	Diagnóstico (GAP) / reporte a nivel Dirección	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
2	Plan estratégico de trabajo	Documento tipo GANT	Dirección de Asistencia Técnica
3	Matriz de responsabilidades	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
4	Nombramientos del personal del Comité de Calidad	Documento individual	Dirección de Asistencia Técnica
5	Análisis FODA	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
6	Identificación de Partes Interesadas y riesgos asociados	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
7	Política de la Calidad	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
8	Mapa de Interacción de Procesos	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
9	Procedimientos para controlar y mantener información documentada	Documento	Comité de Calidad

[Handwritten signature]

3.2 DOCUMENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

3.2.1 Documentación.



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

En esta etapa la empresa desarrollará la estructura documental necesaria para el SGC, incluidos los procesos, procedimientos, instrucciones de trabajo, minutas y todos los documentos que el sistema requiera.

La documentación desarrollada tendrá entre otros objetivos los siguientes:

- Comunicar la política de la calidad, objetivos de la calidad, el alcance del SGC y los procedimientos operativos necesarios.
- Proveer un control adecuado de las prácticas y facilitar las actividades de cumplimiento de los objetivos de los procesos del SGC.
- Proveer las bases documentales para las auditorias.
- Presentar evidencia de cumplimiento de los requisitos del SGC para propósitos de externos.

3.2.2 Mapa de interacción de procesos y análisis de procesos asociados

Una vez identificados, jerarquizados y clasificados los procesos la empresa representará gráficamente todos y cada uno de los procesos, así como el análisis de cada uno a efecto de visualizar globalmente las interrelaciones existentes entre las entradas y salidas y métricas asociadas por procesos.

3.2.3 Indicadores.

El comité de calidad con asesoría de la empresa consultora, definirá los indicadores a partir de los cuales se dará seguimiento al nivel de desempeño de cada proceso, mismos que serán implementados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Asistencia Técnica.

3.2.4 Documentación entregable

La empresa proporcionará al INVI, los siguientes entregables de acuerdo al anexo técnico:

10	Análisis de procesos y Objetivos de la Calidad	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
11	Gestión de riesgos asociados a los procesos	Documento	Dirección de Asistencia Técnica
12	Procedimientos	Documentos	Dirección de Asistencia Técnica
13	Formatos asociados a los procesos y procedimientos	Documentos	Dirección de Asistencia Técnica
14	Instructivo de trabajo	Documento	Dirección de Asistencia Técnica

3.3 Sensibilización, inducción e interpretación de la norma ISO 9001:2015 para personal operativo involucrado, formación de auditores internos y formación de auditores líderes.



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

La empresa coordinará la preparación de los cursos de Sensibilización al cambio, inducción e interpretación a la Norma ISO 9001:2015 del sistema de Gestión de Calidad (hasta 50 personas del personal operativo), formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015 (hasta 20 personas), formación de auditores líderes en la Norma ISO 9001:20015 (hasta para 5 personas con certificado vigente de auditor interno en la norma Internacional 9001:2015).

3.3.1 Sensibilización, inducción e interpretación a la Norma ISO 9001:2015 del sistema de Gestión de Calidad para el Personal Operativo

La empresa consultora preparará el tema Sensibilización, inducción e interpretación a la Norma ISO 9001:2015 del sistema de Gestión de Calidad para todo el personal involucrado en los procesos de la Dirección de Asistencia Técnica, mismo que considera lo siguiente:

- Preparación y entrega de material necesario para la impartición de los mismos.
- Sensibilizar al personal de la organización para que reflexionen y asuman un cambio en su actitud ante eventos nuevos externos y/o internos que están ocurriendo en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para lograr una mejora continua dentro de la organización y en su vida personal.
- Explicar de la estructura y fundamentación de la Norma ISO 9001:2015, del objetivo y alcance de las cláusulas de dicha norma y de la manera de adecuar el sistema de calidad a sus requerimientos, así como de cómo generar compromiso con el sistema de gestión de calidad dentro del Instituto.

3.3.2 Formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015.

La empresa de consultoría preparará sobre el tema de Formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015 impartiendo el curso de acuerdo al plan estratégico de trabajo (incluye los materiales didácticos necesarios), a las personas seleccionadas por la Dirección de Asistencia Técnica, mismo que tendrá los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los participantes conocimientos sólidos en la Norma ISO 9001:2015.
- Proporcionar al INVI un valor agregado al contar con un grupo sólido de auditores que le permita detectar las oportunidades de mejora dentro de los procesos del **SGC**.
- Preparar al auditor interno en la revisión y adecuación del procedimiento de auditorías internas de la organización para su total cumplimiento al enfoque de procesos.
- Contar con un grupo de personas que realicen evaluaciones periódicas de la eficacia del **SGC** conforme a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
- Establecer las políticas, objetivos, métricas asociadas a los requisitos de calidad para lograr la futura implementación del **SGC**.

Al finalizar la preparación, los auditores internos serán capaces de:

- Conocer los conceptos, estructura documental y requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
- Conocer los principios de Gestión de la Calidad en base a la Norma ISO 9001:2015.
- Conocer las claves para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad aplicando los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- Participar en la implementación y gestión de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a ISO 9001:2015.
- Realizar auditorías de **SGC** en organizaciones de cualquier sector, siguiendo para ello las directrices de Auditoría en base a la Norma ISO 9001:2015.
- Aplicar los conocimientos sobre auditorías de calidad en cualquier organización para verificar el cumplimiento de su **SGC**.
- Conocer las funciones y competencias que debe tener un auditor tanto en auditorías internas como en auditorías de certificación.
- Conocer el proceso de certificación de una organización.
- Reconocer las características y problemas más habituales en la consecución de la certificación de calidad.

3.3.3 Formación de Auditor Líder en ISO 9001:2015.

La empresa de consultoría preparará a los auditores internos certificados en ISO 9001:2015 del INVI para ser Auditores Líderes en ISO 9001:2015 con los siguientes objetivos:

- Desarrollar las habilidades de liderazgo u manejo de colaboradores con la finalidad de dirigir y guiar al grupo de auditores Internos.
- Revisar los requisitos de las distintas herramientas de la gestión en base a las exigencias de la Norma ISO 9001:2015 e ISO 14001 en sus versiones 2015 para establecer criterios de interpretación de las mismas.
- Acceder al conocimiento de las mejores prácticas para llevar a cabo en forma eficiente la actividad de Auditoría de los sistemas de Gestión Integrados, adicionalmente, los participantes estarán en condiciones de desarrollar auditorías externas de sistemas Integrados de Gestión y de los requerimientos propios de cada especificación.

3.3.4 Documentación Entregable

La empresa proporcionará al INVI, una vez que haya concluido con el proceso de capacitación, lo siguiente:

15	Reconocimientos de participación al curso de inducción al Sistema de Gestión de Calidad en base a ISO 9001:2015	Constancia de participación por parte de la empresa	Recepción individual
16	Certificados de auditor interno en ISO 9001:2015 (previa aprobación de examen)	Constancia de acreditación por parte de la empresa que indique el personal que acreditó el curso de formación de auditor y certificado de auditor	Recepción individual
17	Formación de auditores líderes en la Norma ISO 9001:20015	Constancia de acreditación por parte de la empresa que	Recepción individual



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

		indique el personal que acredite el curso de formación de auditor y certificado y credencial de Auditor Líder con competencias certificadas ante EXEMPLAR GLOBAL.	
--	--	---	--

3.4 Auditoría documental del SGCDAT, acciones correctivas, revisión gerencial y plan estratégico de implementación.

La auditoría documental sirve para verificar que la documentación generada para el SGC cumple con los requisitos planteados.

Las actividades en que la empresa proporcionará apoyo para realizar la auditoría interna será la siguiente:

- Documentación de auditoría. La auditoría será un proceso documentado y, por lo tanto, se definirá previamente qué formatos se van a utilizar durante el proceso de auditoría.
- Acciones correctivas. A partir de las no conformidades o incumplimientos detectados en la auditoría, se emprenderán acciones correctivas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas. Estas acciones serán desarrolladas por el dueño del proceso en el que se hizo el hallazgo con validación y aprobación de la DAT.

3.4.1 Plan estratégico para la implementación.

Una vez que la documentación ha sido desarrollada y aprobada, el plan estratégico será difundido con el personal involucrado en la Dirección de Asistencia Técnica y los enlaces correspondientes para su aplicación y generar la evidencia documental (registros), para su futura implementación.

3.4.2 Documentación Entregable:

La empresa deberá proporcionar al INVI, una vez que haya concluido con la auditoría documental, lo siguiente:

18	Informe final de Auditoría Documental	Documento	Comité de calidad
19	Planes de acción asociados a los hallazgos y observaciones de la Auditoría	Documento	Comité de calidad
20	Carta de observaciones y recomendaciones derivadas de los planes de acciones correctivas.	Documento	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación
21	Minutas de acuerdos y compromisos derivados de la Revisión Gerencial	Documento	Coordinación de Planeación,

[Handwritten signature]



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

			Información y Evaluación
24	Plan estratégico para la implementación del SGCDAT	Documento	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación

4. TIEMPO

El desarrollo del proyecto será del 01 de noviembre al 29 de diciembre de 2017, con los siguientes periodos de tiempo para cada etapa, los cuales podrán ser modificados como parte del desarrollo del proyecto en los términos del punto 3.1.2 Plan estratégico de Trabajo.

ETAPA	DESCRIPCION	PERIODO DE TIEMPO
ETAPA 1	PLANEACION.	01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE
ETAPA 2	DOCUMENTACION Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
ETAPA 3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES LÍDERES EN LA NORMA ISO 9001:20015; FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015.	15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
ETAPA 4	AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGC, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL Y PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLEMENTACIÓN.	18 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se deberá presentar en un documento de Word en formato horizontal de la siguiente manera:

Inciso	Descripción	Elementos probatorios del cumplimiento
....
3.2.2 Mapa de procesos.	Una vez identificados, jerarquizados y clasificados los procesos la empresa representará gráficamente todos y cada uno de los procesos, así como el análisis de cada uno a efecto de visualizar globalmente las interrelaciones existentes entre las entradas y salidas y métricas asociadas por procesos.	El consultor de la [... nombre de la empresa...] representará gráficamente en [Programa en donde se presentarán los diagramas..] todos y cada uno de los procesos a efecto de visualizar globalmente las interrelaciones existentes...
....

Nota: Los puntos suspensivos indican la presencia de información.



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar los servicios de la siguiente forma:

Cantidad	Concepto	Subtotal	Importe
1	Servicio de consultoría para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2015 en la Dirección de Asistencia Técnica del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México derivados de la ejecución del programa de Vivienda en conjunto para los procesos de Recepción y seguimiento de obra y validación de pago de obra, que incluye la preparación en los temas de: Sensibilización al cambio, inducción e interpretación a la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad; Formación de Auditores Líderes en la Norma ISO 9001:20015 y Formación de Auditores Internos en ISO 9001:2015.	\$	\$
		Subtotal	\$
		IVA	\$
		Total	\$

6.2 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a los entregables establecidos en cada una de las etapas descritas en el numeral "3" del presente anexo de la siguiente manera:

Etapas	Nombre	Detalle
ETAPA 1	PLANEACION	Se pagara una cuarta parte del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 1 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa.
ETAPA 2	DOCUMENTACION y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	Se pagara una cuarta parte del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 2 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa.
ETAPA 3	SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO, INDUCCIÓN E INTERPRETACIÓN A LA NORMA ISO 9001 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; FORMACIÓN DE AUDITORES LÍDERES EN LA NORMA ISO 9001:20015 Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001:2015.	Se pagara una cuarta parte del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 3 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa.
ETAPA 4	AUDITORÍA DOCUMENTAL DEL SGC, ACCIONES CORRECTIVAS, REVISIÓN GERENCIAL Y PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLEMENTACIÓN.	Se pagara una cuarta parte del total cotizado por concepto de Consultoría al concluir la etapa 3 con la validación de los entregables definidos para ésta etapa.



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PENAS CONVENCIONALES

No.	Situación sujeta a penalización	Penal Convencional
1	Atraso en los entregables de la etapa 1.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 1, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si "El Prestador del Servicio", continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.
2	Atraso en los entregables de la etapa 2.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 2, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si "El Prestador del Servicio", continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.
3	Atraso en los entregables de la etapa 3.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 3, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si "El Prestador del Servicio", continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.
3	Atraso en los entregables de la etapa 4.	Una pena convencional equivalente al 0.8%, sin incluir el IVA, por cada día de retraso que transcurra en el cumplimiento de la realización del servicio de consultoría en la etapa 4, calculado sobre el monto total del contrato, esta pena será aplicada hasta por un máximo de seis días naturales, ya que después del sexto día si "El Prestador del Servicio", continua con tal retraso será causa de rescisión del contrato.

7. Glosario de términos.

ISO: Por sus siglas en Inglés, (International Organization for Standardization) Organización Internacional de Normalización.

ISO 9000:2005: Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario Para las referencias con fecha sólo se aplica la edición citada.

ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación).

INVI: Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social para vivienda digna y sustentable. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda.



ANEXO TÉCNICO UNO

"DESARROLLAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

SGC: Siglas de Sistema de Gestión de Calidad y para efectos del presente documento se referirá al que será desarrollado para la Unidad de Transparencia.

DAT: Siglas de la Dirección de Asistencia Técnica, oficina encargada de recibir las solicitudes de pago de la ventanilla única del Instituto, las cuales son revisadas y validadas para el ejercicio de los recursos presupuestales asignados a las obras realizadas dentro del programa de vivienda en conjunto.

SGC-DAT: Siglas de Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Asistencia Técnica; sistema que será desarrollado e implementado bajo la norma ISO 9001:2015, con el objeto de obtener su certificación.

Lean: Lean y Seis Sigma son metodologías que comparten una misma filosofía y objetivo: Lean busca, ante todo, eliminar desperdicio de los procesos y reestructurarlos para hacerlos más eficientes, rápidos y ágiles a la hora de responder a las necesidades de los clientes. El **tiempo transcurrido total ("lead time")** es la principal métrica sobre la que trabaja. Sistematiza la búsqueda de actividades y valores que el cliente reconoce que le aportan valor. Pretende maximizar la velocidad de los procesos reduciendo gradualmente los ciclos y costes innecesarios de producción.

GAP: Un Gap Analysis es un análisis que mide cómo una organización está llevando a cabo su desempeño con respecto a una serie de criterios establecidos en base a normas o procedimientos internos, controles seleccionados, las mejores prácticas de competencia, etc. El resultado de este análisis establece la diferencia entre el desempeño actual y el esperado, con un informe presentado con indicaciones sobre dónde están las deficiencias y "qué" falta para cumplir con cada requisito de la norma.

